



02-01-20190611008668



Fecha: 11/06/2019 04:14:20 p. m. | Usuario: carestrept
ENTIDAD: MUNICIPIO DE SOPETRAN
CONTACTO: MARTA SILVIA CALLE

Señora

MARTA SILVIA CALLE VELEZ

Lote de terreno yermo situado en el área rural del corregimiento de San Nicolás, vereda Guaymaral denominado Ciénaga Los Almendros
municipio de Sopetran
departamento de Antioquia

Referencia: Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.

Asunto: Citación notificación **RESOLUCION N°807 DEL 7 DE JUNIO DE 2019. PREDIO MAR1_UF2_172**

Respetada Señora:

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

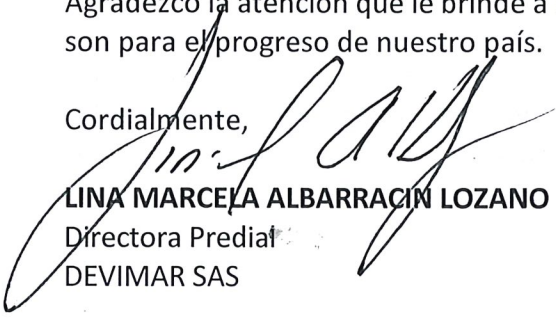
Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cédula de ciudadanía, personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 a 5:30 pm, con el fin de notificarle la **RESOLUCION N°807 del 7 de junio de 2019: “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno**

requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista al Mar 1, Unidad Funcional 2, ubicado en la vereda los almendros, municipio de Sopetran, departamento de Antioquia, expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, correspondiente a **UN LOTE DE TERRENO SEGREGADO DE OTRO MAYOR, SITUADO EN LA VEREDA GUIMARAL DEL COREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE SOPETRA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, identificado con la cedula catastral N°7612002000000500022000000000, Matrícula Inmobiliaria N°029-22298 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Sopetran (Ant), **predio MAR1_UF2_172**, de propiedad de **MARTA SILVIA CALLE VELEZ**, identificada con la C.C. N°43.721.534 de Envigado (Ant), mayor de edad, domiciliada en el municipio de Medellin (Ant).

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,


LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO
Directora Predial
DEVIMAR SAS